

Rad. O.L. 2023-00064-00

Al despacho, informando que el 23 de noviembre de 2023, a las 10:23 horas, fue recibido correo electrónico proveniente de la Corte Constitucional, remitiendo el expediente digital de la referencia. Para lo que estime proveer.

KAREM PIÑA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00064-00
Demandante	ALEXANDER BANDERAS ARDILA
Demandado	MINISTERIO DEL TRABAJO

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Corte Constitucional, en providencia del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), que **DIRIMIO** el conflicto de Jurisdicciones, en donde **DECLARO** que este despacho Judicial era el competente para conocer del presente proceso.

Así las cosas, procede el despacho a avocar la presente demanda promovida por **ALEXANDER BANDERAS ARDILA** contra **MINISTERIO DEL TRABAJO**, así las cosas, se requerirá a la apoderada de la parte demandante, para que previo a resolver sobre la admisión o inadmisión de la presente demanda, la misma sea adecuada a un procedimiento laboral.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada **ELIANA LEÓN GUERRERO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.219.352 y porta la tarjeta profesional No. 350.682, como apoderada del demandante **ALEXANDER BANDERAS ARDILA**.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que previo a resolver sobre la admisión o inadmisión de la presente demanda, la misma sea adecuada a un procedimiento laboral.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **ELIANA LEÓN GUERRERO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.219.352 y porta la tarjeta profesional No. 350.682, como apoderada del demandante **ALEXANDER BANDERAS ARDILA**.

NOTIFIQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 108 de fecha 24 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd662594fa518bc7d5fb603742dc16b356c15f0714634b4935736df19c0a9adc**

Documento generado en 23/11/2023 11:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>